

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 DIC. 2010

VISTO el Decreto Provincial N° 2048/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece el Régimen de Retiro Voluntario y Licencia Extraordinaria para el personal de Planta Permanente dependiente de la Administración Central del Poder Ejecutivo Provincial.

Que mediante los Decretos Provinciales N° 945/09, N° 2085/09, N° 2973/09 y 1975/10, se extendieron los plazos establecidos hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Que ante la proximidad del plazo mencionado precedentemente y siendo voluntad del Poder Ejecutivo Provincial continuar facilitando la aplicación del régimen previsto, se hace necesario prorrogar los mismos hasta el día treinta (30) de Junio de 2011.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Prorrogar el plazo para acogerse al "Régimen de Retiro Voluntario" y a la "Licencia Extraordinaria" establecidos en el Decreto Provincial N° 2048/08, hasta el día treinta (30) de Junio de 2011.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de Provincia y archivar.

DECRETO N° 3145/10

G. T. F.

C. R. HIRATA Christian J. RUIZ
MINISTRO DE ECONOMÍA

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-7

6

